

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha se concede autorización a don Ignacio Villalonga Villalba para proceder a la destrucción, por medio de envenenamiento, de las alimañas que existen en la finca de su propiedad, denominada «Valdemanto», sita en el término municipal de Villamanta, debiendo observarse las medidas de precaución y requisitos que establecen la ley de Caza y el Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—7.708)

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—Sección Económico-Administrativo

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión extraordinaria de orfanidad de doña Consuelo Arroyo Eloya, hija de don Francisco Arroyo Serrano, Inspector Veterinario Municipal que fue del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid).

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 12.209,12 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 872,08 pesetas, con efectos desde el día 1 de mayo de 1959.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), 11.935,56 pesetas al año, a 852,54 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), 273,56 pesetas anuales, a 19,54 pesetas por mensualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—7.729)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE CONCURSO

Se anuncia concurso público para la adquisición de cuatro instalaciones nodriza sobre chasis «Barreiros», del Servicio de Defensa Química y Contra Incen-

dios, por un importe máximo de setecientas mil pesetas, correspondiente al expediente 9-X-61.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número ocho, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día veinticuatro de mayo próximo, a las once horas de la mañana.

Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso que los licitadores presenten con su propuesta un proyecto de las nodrizas ofrecidas, compuesto de memoria descriptiva y planos de conjunto y detalle, en número suficiente para que resulte fácil y clara la interpretación técnica del mismo.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de diez de enero de mil novecientos treinta y uno («Boletín Oficial» número catorce) y Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos («Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y nueve) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás. (A.—20.061)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE CONCURSO

Se anuncia concurso público para la adquisición de los siguientes materiales del Servicio de Combustibles:

Expediente 10/61

Cinco microfiltros separadores de agua para instalaciones fijas, por un importe de 550.000 pesetas.

Expediente 13/61

Diez bombas centrífugas sumergidas, por un importe de 450.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número ocho, cuarta planta).

El acto de estos concursos tendrá lugar

en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas.

Las ofertas se presentarán por separado para cada uno de los materiales objeto de los distintos expedientes. A dichas ofertas se acompañarán diseños, planos, etcétera, con la descripción y cualidades de los artículos ofertados.

Los concursos se celebrarán con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por Real Orden Circular de diez de enero de mil novecientos treinta y uno («Boletín Oficial» número catorce) y Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos («Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y nueve) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos a prorrateo por los adjudicatarios.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás. (A.—20.060)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

Por orden del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda se convoca pública subasta para enajenar todos los materiales, maquinaria, útiles y herramientas en general existentes en los Almacenes de la Sección de Arquitectura afectada a la Delegación Provincial de Madrid, y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.

La subasta tendrá lugar en el edificio de los Nuevos Ministerios, plaza de San Juan de la Cruz, planta baja, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, a las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y redactadas conforme al modelo oficial, podrán entregarse en las referidas oficinas todos los días hábiles, de nueve a las catorce horas, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cerrándose el plazo de admisión a las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones, lotes de mercancías y demás documentos relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la referida Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, así

como también en la Sección de Arquitectura, calle del General Goded, número 11, tercera planta, durante las horas de oficina antes mencionadas.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario en proporción a los bienes que se le adjudiquen.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Arquitecto-Jefe de la Sección de Arquitectura (Firmado).

(G. C.—7.707)

(O.—45.363)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Esta Jefatura de Minas ha tenido a bien otorgar el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.130.—Nombre: «María Estrella». —Hectáreas: 20.—Mineral: Cuarzo.—Término y provincia: La Cabrera (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 11 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. (G. C.—7.684)

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

Secretaría

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 304, de 20 de diciembre de 1960, la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1960, por la que se aprueba el Convenio para el pago del Impuesto sobre el Lujo en Perfumería, Grupo B), Fabricantes y Artesanos, con cuotas inferiores a 100.000 pesetas, correspondiente al Ejercicio de 1960, y en cumplimiento de las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1958, reguladora del régimen de Convenios, aplicable al Impuesto sobre el Gasto y Lujo, esta Comisión Ejecutiva hace público que a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se exhibirán, durante cinco días, en los locales de este Sindicato Provincial de Industrias Químicas (avenida de José Antonio, 69, tercero) las relaciones de contribuyentes con las cuotas asignadas a cada una de las Empresas afectadas por el mencionado Convenio, a los efectos previstos en las disposiciones legales de referencia.

Madrid, 17 de abril de 1961.—Por la Comisión Ejecutiva, B. Padilla.

(G. C.—7.712)

(O.—45.369)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene aprobado el expediente de aprobación del Presupuesto extraordinario, para atender al servicio de construcción de 10 viviendas subvencionadas.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría municipal en el plazo de quince días.

Valdemorillo, 13 de abril de 1961.—El Alcalde (Firmado):
(G. C.—7.665) (O.—45.335)

CHAPINERIA

Formadas las Cuentas general del Presupuesto y del Patrimonio, relativas al año de 1960, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, conforme lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Chapinería, a 13 de abril de 1961.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.666) (O.—45.336)

VILLANUEVA DE PERALES

Don Orlando González Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Perales (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto ordinario, correspondiente al año de 1960, así como los expedientes de la Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villanueva de Perales, a 14 de abril de 1961.—El Presidente de la Corporación, Orlando González.
(G. C.—7.667) (O.—45.337)

CARABAÑA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo reglamentario, el Padrón municipal de Habitantes, con sus resúmenes, referido al 31 de diciembre de 1960.

Carabaña, 14 de abril de 1961.—El Alcalde, Felipe Escobar.
(G. C.—7.668) (X.—1.088)

CAMPO REAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 y demás concordantes del Reglamento de Contratación, se anuncia la pública subasta para la enajenación de dos parcelas de terreno de la propiedad de este Municipio, sitas en este término municipal, paraje «El Calvario», con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el período de presentación de proposiciones, y horas de oficina, cuyo extracto es el siguiente:

(Ambas parcelas se hallan libres de cargas y arrendamientos).

a) Objeto y tipo de la misma:

Parcela a) Un erial a pastos, de haber una hectárea dos áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Galo Escobar; Este, Segundo de Pablo; Sur, camino del Villar, y Oeste, carretera del Villar. Precio tipo: veinticuatro mil pesetas (24.000).

Parcela b) Un erial a pastos, de haber una hectárea cincuenta y tres áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, Eduvigis Pastor; Este, Andrés González, y Sur y Oeste, Galo Escobar. Precio tipo: treinta y un mil pesetas (31.000).

b) El pago del precio se efectuará dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique al rematante la aprobación definitiva de la subasta.

c) Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, según antes se dice.

d) La garantía provisional para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en los valores que autorizan los artículos 76 y 78 del Reglamento de Contratación, ascendiendo a la cantidad líquida de 1.200 pesetas para la parcela a) y 1.550 pesetas para la parcela b).

e) Por tratarse de operación al contado, no se precisa de garantía definitiva.

f) Los pliegos de proposición se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las propuestas deberán hacerse en pliego independiente para cada una de las parcelas y acompañadas de la documentación exigida en la condición sexta del pliego respectivo y en la forma que señala la condición séptima del mismo pliego.

g) El acto de subasta se celebrará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, mediante la apertura de las plizas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de vender, en pública subasta, una parcela de terreno sita en el paraje de «El Calvario», de este término municipal (polígono parcela) o (parcela del pliego de condiciones), acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Campo Real, 13 de abril de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.676) (O.—45.342)

BUITRAGO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los siguientes documentos:

Liquidación del Presupuesto, Cuentas municipales, Administración del Patrimonio y Valores Independientes, del año 1960.

Suplemento de crédito núm. 1, del actual ejercicio.

Buitrago, 17 de abril de 1961.—El Alcalde, Natalio Pérez.

(G. C.—7.677) (O.—45.343)

BRUNETE

Don Antonino Robledano Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto ordinario, correspondiente al año 1960, y de Administración del Patrimonio, relativa a dicho ejercicio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Brunete, a 15 de abril de 1961.—El Presidente de la Corporación, Antonino Robledano Gil.

(G. C.—7.678) (O.—45.344)

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y CANADEROS DE BARAJAS

El Padrón de Contribuyentes por Cuotas de Derrama para 1961 se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de esta Hermandad, con objeto de oír reclamaciones.

Barajas, 1.º de abril de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Juan de la Peña.

(G. C.—7.701) (O.—45.354)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 83, de 1961, en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de esta capital, sobre perjuicio económico que afecta, como demandantes, a los productores Rafael Martínez Ordóñez y 14 más, contra don Luis Amigó Saboya, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos a virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de esta Provincia, que afecta, como demandantes, a los productores Rafael Martín Ordóñez, María Luisa González Sáez, Alfonso Díaz Hernández, Miguel Baños Chico, Pilar Sáez, Gabriela González, Francisca Rincón, Felicidad Luengo, Carmen Hervás, Milagros Aceituno, Carmen Reina, Elvira García, Manuel Moreno, María Luz de la Encarnación Villar y Victoriano Mayoral, y, como demandado, al empresario don Luis Amigó Saboya.

Fallo: Que no dando lugar a la demanda de perjuicio económico por el concepto de salarios formulada por la Delegación de Trabajo de esta provincia a favor de los trabajadores Rafael Martín, Alfonso Díaz Hernández, Miguel Baños Chico, Gabriela González, Francisca Rincón, Carmen Hervás, Milagros Aceituno, Elvira García y Victoriano Mayoral, contra el empresario don Luis Amigó Saboya, debo de absolver y absuelvo a este último de la presente reclamación. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publica fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a los demandantes Francisca Rincón, Milagros Aceituno, Elvira García y Victoriano Mayoral, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Santos Valverde.

(B.—1.752)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia, por despido, bajo el número 935, de 1960, a instancia de Leoncio Prada Bueso, contra Comercial Industrial de Papel y Manipulados, S. A., domiciliada en esta capital, calle de Embajadores, núm. 236, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital, en el día 5 de mayo de 1961, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Tres 1/2 media resmas L. superior 70 x 100 (3570-A).—10 resmas P. tela 68 x 92 (6626).—30 resmas I. O. crema

64 x 88 (420).—122 resmas copia blanca 64 x 88 (420).—13 resmas Kraf 70 x 100.—11 resmas copia blanco 64 x 88 (920).—11 resmas Litos superior 64 x 88 (1.864).—25 resmas C. litos 64 x 88 (64200-2).—11 resmas cartulina 50 x 65 (9466).—12 resmas y cuarto cartulina 50 x 65 (673).—12 resmas L. superior 70 x 100 (3270-A).—2 resmas cartulina 50 x 65 (676).—Sels resmas id. 50 x 65 (678-S).—32 y media resmas C. litos 64 x 88 (6430-A).—74 resmas id. 64 x 88 (64160-2).—17 resmas C. verde 64 x 88 (768-1).—15 resmas litos superior 70 x 100 (3.570).—22 resmas litos id. 70 x 100 (2870).—47 y media resmas idem id. 64 x 88 (3064-A).—79 resmas litos corriente 64 x 88 (6422-A).—95 resmas C. litos 64 x 88 (64280-A 1).—27 resmas L. superior 70 x 100 (2270).—19 resmas C. litos 64 x 88 (64340).—10 resmas tela 68 x 92 (6612).—23 resmas copia azul 64 x 88 (724).—44 resmas C. litos 64 x 88 (124-G).—14 y media resmas L. corriente (64380-A).—21 y media resmas C. litos 64 x 88 (6438).—15 3/4 resmas id. 70 x 100 (7035-A).—14 resmas L. corriente 70 x 100 (7040-A).—14 y media resmas L. superior 64 x 88 (3464).—140 resmas C. litos 64 x 88 (6418-A 1).—125 resmas idem id. (6420-1).—8 y media resmas idem id. (122-A).—16 y media resmas cubierta azul 64 x 88 (6603).—10 resmas L. corriente 64 x 88 (6870).—120 resmas C. litos 64 x 88 (6411-A 3).—32 resmas L. corriente 70 x 100 (7032).—45 resmas L. superior 64 x 88 (2664-A).—9 resmas litos superior 64 x 88 (2864-A).—40 resmas C. litos 64 x 88 (6889).—23 y media resmas L. corriente 64 x 88 (64240).—38 resmas L. superior 64 x 88 (1664-A).—26 resmas C. litos 64 x 88 (6438-A).—23 resmas idem id. (6424-1).—8 3/4 resmas cartulina 50 x 65 (804).—9 resmas cartulina 50 x 65 (807).—4 y 1/2 resmas L. corriente 70 x 100 (7024-1).—26 resmas tela 64 x 88 (6882).—79 resmas C. litos 64 x 88 (6426).—27 resmas idem id. (6428).—130 resmas azul 64 x 88 (822).—12 y media resmas cubierta crema 70 x 100 (4047).—80 resmas idem id. 64 x 88 (6533).—12 resmas idem id. 56 x 88 (5625).—24 resmas violeta 64 x 88 (6532).—38 resmas I. O. amarillo 64 x 88 (6829).—88 resmas pergamino 56 x 88 (5706).—5 resmas L. corriente 70 x 100 (7135).—25 resmas Grupo 5.º 56 x 88 (5711).—5 resmas copia verde 64 x 88 (625).—25 resmas C. litos 64 x 88 (6432).—20 resmas L. superior 64 x 88 (3864).—24 y media resmas C. litos 64 x 88 (6434).—21 y media resmas idem idem (6434-A).—30 resmas L. superior 64 x 88 (3064).—7 resmas cartulina 50 x 65 (663).—2 resmas idem id. (646).—8 y media resmas idem id. (662).—Media resma idem id. (661-S).—4 y media idem idem 661-S).—3 3/4 idem id. (803).—5 y media resmas C. litos 70 x 100 (7022-A).—57 resmas Pinting 64 x 88 (3077).—41 resmas cartulina 50 x 65 (800-L).—30 y media resmas idem id. (713).—3 y media resmas L. superior 64 x 88 (2864).—6 resmas idem id. 70 x 100 (2670).—12 resmas L. corriente 68 x 96.—5 resmas idem 64 x 88 (64380).—36 y media resmas idem id. (6424-A).—38 y media resmas idem id. (64260).—115 resmas C. litos 70 x 100 (7026-1).—115 resmas idem id. (7028-1).—38 resmas L. superior 64 x 88 (3264).—3 resmas copia verde 64 x 88 (725).—116 copia blanca 64 x 88 (420).—83 resmas impresión primera 64 x 88 (6666).—38 y media resmas L. superior 64 x 88 (2464).—21 resmas I. O. rosa 64 x 88 (6827).—57 y media resmas C. litos 64 x 88 (6422-1).—24 resmas L. superior 70 x 100 (2270-A).—108 y media resmas L. corriente 64 x 88 (64260-A 1).—20 y media resmas idem id. (64220-A 1).—11 resmas idem id. 70 x 100 (7040).—48 resmas idem 64 x 88 (64320-A).—100 resmas C. litos 64 x 88 (6416-1).—42 resmas L. superior 70 x 100 (3270).—42 y media resmas L. corriente 70 x 100 (7024).—30 3/4 resmas C. litos 64 x 88 (6432-A).—14 y media resmas cartulina 50 x 65 (366).—11 resmas cartulina idem (260).—25 y media resmas C. litos 64 x 88 (64300).—6 resmas cartulina 50 x 65 (675).—74 resmas C. litos 64 x 88 (64161-A).—24 resmas tela

64 x 88 (6850). — 66 resmas C. litos
64 x 88 (6440).
Todo ello valorado en 449.641,56 pe-
setas.

Condiciones de la subasta

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.
 - 2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.
 - 3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.
 - 4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.
- Dado en Madrid, a 3 de abril de 1961.
El Secretario (Firmado).—Visto bueno:
El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—22.163)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de esta capital, a instancia de la Delegación de Trabajo, en virtud de acta levantada por infracción a favor de los productores Cirilo García y otros, contra la demandada Josefina Martínez Gavilán, figura una sentencia del tenor literal siguiente (encabezamiento y parte dispositiva):

En Madrid, a 1.º de abril de 1961.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Delegación de Trabajo, a favor de los productores Cirilo García Palomo, Zoilo Cañaberas, José Pucht Agullero, Cristóbal Sánchez Iglesias y Faustino Carro Rodríguez, y en virtud de acta levantada por la Delegación Provincial de Trabajo, y de la otra, y como demandada, Josefina Martínez Gavilán, estando los demandantes representados por el Letrado don Emilio García, sobre perjuicio económico; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Delegación Provincial de Trabajo a favor de los productores afectados en esta resolución, debo de condenar y condeno a la demandada doña Josefina Martínez Gavilán a que abone las siguientes cantidades: a Cirilo García Palomo, 617,80 pesetas; a Zoilo Cañaberas, 617,90 pesetas; a Cristóbal Santos Iglesias, 370,14 pesetas; a José Pucht Agullero, 617,90 pesetas, y a Faustino Carro Rodríguez, 741,48 pesetas. — Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso de ninguna clase, lo pronuncio, mando y firmo. — José Manuel Fernández de Valderrama. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha.—Doy fe.—José Moradillo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefina Martínez Gavilán, que tenía su domicilio en Fernando el Santo, 23, expido el presente en Madrid, a 1.º de abril de 1961.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.722)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.
Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial

sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia, en nombre y representación de la entidad «Maderera Madrileña, S. A.», contra don Francisco Linares Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Casa sita en el barrio de Usera, en esta capital, con fachada a la calle de Dolores Barranco, por donde está señalada con el número sesenta y seis. Consta de planta baja con portal, un local industrial, una tienda y cuatro plantas más: primera, segunda, tercera y cuarta, con cuatro cuartos cada una, dos exteriores y dos interiores. Comprende una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos ochenta y cinco pies cuadrados, la totalidad de la cual está construida en planta baja y en las cuatro restantes plantas, en cada una de ellas doscientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a tres patios de luces. Afecta la forma de un cuadrilátero trapecio y linda: por su fachada, al Sur, en línea de trece metros veintiséis centímetros, con la calle de Dolores Barranco; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros, con solar de doña Saturnina García; por la izquierda, en línea de veinte metros ocho centímetros, con casa de don Valentín Moreno, y por la espalda, en línea de doce metros veinticinco centímetros, con casa de don Dimas Jiménez Alonso. Antes, por la derecha, izquierda y espalda, con finca de don Marcelo Usera Sánchez.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—20.067)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en providencia dictada en este día, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario que se siguió bajo el número 65, de 1946, contra Marcelino Parabela Málaga, se saca, por segunda vez, en quiebra, a la venta en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un piano estilo alemán, cruzado con clavejero mecánico, en perfecto estado de conservación, valorado en doce mil quinientas pesetas.

Para cuya segunda subasta, en quiebra, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha se-

ñalado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración por medio del presente y previéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta, en quiebra, la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del valor del piano, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo mencionado.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.168)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que se hará mención se ha dictado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

En la villa de Madrid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, en su propia representación, contra don Julián González Resina, como tutor de los menores Nicanor y Carmen González Resina, don Julián y doña Eugenia Daniela González Resina y herederos de don Pedro González Marciel y doña Ingracia Resino Carrera, que no han comparecido, declarados en rebeldía, sobre que se hagan determinadas declaraciones respecto a la filiación de doña Eugenia Daniela González Resino; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Julián González Resina, como tutor de los menores Nicanor y Carmen González Resina, don Julián y doña Eugenia Daniela González Resino y herederos de don Pedro González Marciel y doña Ingracia Resino Carrera; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de don Pedro González Marciel y doña Ingracia Resino Carrera expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, H. Bartolomé.—El Magistrado, Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(B.—1.736)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se sigue, en grado de apelación, proceso de cognición promovido por doña Carmen Hidalgo Olivares, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra doña María Barreda Ordóñez y doña María Cortés Cortés, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y en cuyas actuaciones, interpuesto que fué recurso de suplicación por la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia número 64

Sala Tercera de lo Civil.—Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos se-

seta y uno.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación, dimanante de autos de cognición tramitados en el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, y seguido entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Carmen Hidalgo de Olivares, que está defendida por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral y representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, y de otra, también como demandada y recurrente, doña María Cortés Cortés, que está defendida por Letrado y se representa por sí misma, sobre resolución de contrato. Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallamos

Que sin hacer condena de costas en este recurso debemos desestimar y desestimamos el interpuesto por doña María Cortés Cortés, y en su consecuencia declaramos firme la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, fecha veinte de octubre del año último. Y con certificación de lo resuelto devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, para notificación y ejecución. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados expido la presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—20.064)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Enrique Martínez Quesada, contra don Federico Rafael Carreras, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Nieto García.—Juzgado de primera instancia número veintitrés.—Madrid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte, en nombre y representación de don Enrique Martínez Quesada, al Procurador don Fernando Aguilar Galiana, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder presentado, dejando la oportuna nota en relación a continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don Federico Rafael Carreras, al que se emplazará a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda; y conforme se interesa, lévese a efecto el traslado, que se acuerda y emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyos edictos se hará constar que las copias simples se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Nieto García.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Federico Rafael Carreras, confiriéndole el traslado y emplazándole a los fines y por el término acordado, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.063)

POLA DE LENA

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente, que se libra en méritos de ejecutoria, dimanante de sumario número ciento trece, de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre estafa, contra Antonio Valdillo Alcalde, de treinta y dos años, soltero, estudiante, hijo de Orentina y de Quintina, natural de Madrid, calle de San Fernando del Jarama, número diez, Colonia del Pilar, y últimamente domiciliado en Riosa-Lena (Oviedo), se notifique a dicho penado que la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo dictó sentencia con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta en citada causa, condenando al penado referido a la pena de cinco meses de arresto mayor, con accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a que, en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada Emilia Fernández González la cantidad de tres mil quinientas treinta pesetas y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación en forma al penado Antonio Valdillo Alcalde expido la presente en Pola de Lena, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.674)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LEDESMA

Por medio del presente se anula y deja sin efecto, por haber sido hallado el procesado, la requisitoria llamando a Gabriel Pascual Martín, de veintisiete años, soltero, hijo de Cecilio y de Paula, natural y vecino de Valverde del Fresno (Cáceres), quien, al parecer, ha residido últimamente en un pueblo próximo a Fuencarral-Madrid, en el sumario número 6, de 1961, seguido por robo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 64, de 16 de marzo de 1961, pág. 7.

(G. C.—7.595) (B.—1.609)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Francisco Germán Ibáñez Martínez, de treinta y siete años, soltero, representante de comercio, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Letur (Albacete), vecino de Madrid, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por delito de estafa, con el número 234, de 1960.

(G. C.—7.510) (B.—1.606)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el diario oficial de la provincia de fecha 28 de febrero de 1959, con la signatura B.—720, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Luis Expósito Poveda, en sumario 294, de 1954, por delito contra la salud pública.

(B.—1.619)

REINOSA

Vázquez Pérez (Carmen), alias «la Gayola», de treinta y ocho años, natural de Betanzos, del partido judicial del mismo nombre, de la provincia de La Coruña, hija de Antonio y de Carmen, sin domicilio conocido, pero se tiene co-

nocimiento de que reside por La Coruña.

Vázquez Pérez (Manuela), de treinta y tres años, soltera, natural de Betanzos, del partido judicial del mismo nombre, de la provincia de La Coruña, hija de Antonio y de Carmen, sin domicilio conocido, pero se tiene conocimiento de que reside por La Coruña.

Martínez Ruiz (Rosario), que nació el 5 de septiembre de 1931, de veintinueve años, natural de Madrid, hija de Félix y de María, sin domicilio conocido, pero se tiene conocimiento de que reside por La Coruña; y

Un tal Juan, alias «el Madrileño», conocido por Juan de Dios, sin domicilio, pero se sabe que reside por La Coruña, es amante o esposo de Rosario Martínez Ruiz.

Cuyos actuales paraderos y domicilios se desconocen, así como el resto de sus circunstancias personales, procesados por este Juzgado en el sumario número 15, de 1961, sobre hurto, y como comprendidos en el artículo 835, apartado primero, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se les cita, llama y emplaza a fin que en el término de diez días, a contar del siguiente de la publicación, comparezcan en este Juzgado o Depósito Municipal para constituirse en prisión.

(G. C.—7.530) (B.—1.648)

LEON

Carrión Martín (Anastasio), de treinta y tres años, casado, hijo de Timoteo y de Josefa, industrial, natural de Pozaldez y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ibiza, núm. 60, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de León, en el plazo de quinto día, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 188, de 1960, sobre daños por imprudencia.

(B.—1.704)

NAVALCARNERO

Romero Iglesias (Jesús), de veintiocho años de edad, casado, fontanero, hijo de Jesús y de María, natural de Talavera de la Reina y vecino de Madrid, en una de las chabolas del Tejar de Lucio (Ventas); Criado Cuenca (Justo), de dieciocho años, soltero y amancebado, natural de Alcobillas de las Peñas (Soria) y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el Tejar de Lucio (Ventas), chabola, y Sáez Criado (Valentín), de veintiocho años de edad, casado, albañil, hijo de Valentín y de Ricarda, natural de Galapagar (Madrid) y vecino de Madrid, domiciliado en el Tejar de Lucio, chabola (Ventas); procesados por el Juzgado de instrucción de Navalcarnero en sumario núm. 13, de 1961, por el delito de robo, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción con el fin de constituirse en prisión, que les ha sido decretada en mencionado sumario.

(G. C.—7.607) (B.—1.695)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Lorenzo Herrador Iniesta, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Bilbao, de veintiocho años de edad, soltero, cuyas demás señas y circunstancias personales se desconocen, así como el domicilio o paradero que en la actualidad pueda tener el mismo, procesado por este Juzgado de instrucción en sumario 81, de 1961, sobre falsificación de moneda, comparecerá en el término de diez días ante este referido Juzgado de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—7.608) (B.—1.693)

BARCELONA

Monsegur Laita (Ramón), de cuarenta y tres años de edad, natural de Biota (Zaragoza), hijo de José y de Teresa, de estado casado, de profesión del comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cine, núm. 7 (Campamento), cuyo actual paradero se desconoce, procesado en méritos del sumario núm. 87, de 1960, por lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada.

(G. C.—7.609) (B.—1.694)

COLMENAR VIEJO

Morán Béjar (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la misma capital, plaza del Conde de Valdillo, núm. 6, primero, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 21, del año 1961, por delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo y ser reducido a prisión.

(G. C.—7.674) (B.—1.718)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento dieciséis, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Luis Sorli Sanjuán, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra el Gerente o representante legal de la «Compañía Hipotecaria», sobre reclamación de cantidad, he acordado en proveído de esta fecha emplazar a referida parte demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en la Secretaría de este Juzgado, sito en la casa número ocho de la calle Imperial, de esta capital, piso cuarto izquierda, a fin de ser emplazada con entrega de la oportuna cédula de notificación-emplazamiento y copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del expresado término será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al Gerente o legal representante de la «Compañía Hipotecaria», que tuvo su domicilio social en la plaza de Santa Ana, número cuatro, y de la que se desconoce el actual, expido el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.062)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 787, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de marzo de 1961.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Rafael Fernández-Gil Serrano, mayor de edad, conductor de la Empresa Municipal de Transportes, vecino de esta capital, contra Guillermo Hernández Alcarazu, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual se ignoran, y como responsables civil subsidiario la Empresa Comercial de Transportes y Acarreos, S. A., con domicilio en Baracaldo, calle de Zumalacárregui, núm. 35, propietaria del camión BI.-17.663, por supuesta falta de daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guillermo Hernández Alcarazu, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 200 pesetas de multa, indemnización de 375 pesetas a la Empresa Municipal de Transportes, importe de los daños causados, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable civil subsidiaria la Empresa Comercial de Transportes y Acarreos, Sociedad Anónima, propietaria del camión causante de los daños.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Guillermo Hernández Alcarazu, por medio de su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1961.

(G. C.—7.205) (B.—1.437)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número 5, de 1961, a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado, en representación de la Organización Nacional de Ciegos, contra don Fernando García, comerciante, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Madrid, a 3 de marzo de 1961.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado, en representación de la Organización Nacional de Ciegos, contra don Fernando García, comerciante, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en representación de la Organización Nacional de Ciegos, contra don Fernando García, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que pague a dicha Organización Nacional de Ciegos la suma de 767 pesetas con 55 céntimos, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha cantidad, a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la interposición judicial, e imponiéndole, además, las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.— José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a 3 de marzo de 1961.—Doy fe. Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al citado demandado don Fernando García, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo la presente, en cumplimiento a lo mandado, en Madrid, a 3 de marzo de 1961.

(B.—1.420)

Mutua Española de Previsión

ANUNCIO

Por acuerdo del Comité Directivo del Ramo de Seguro Obligatorio de Enfermedad de «Mutua Española de Previsión» se convoca a Junta General Ordinaria de señores mutualistas de este Ramo, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de mil novecientos sesenta, para el próximo día veintinueve del corriente mes de abril, a las diez en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle de Desengaño, número nueve.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—20.065)

Mutua Española de Previsión

ANUNCIO

Por acuerdo del Comité Directivo del Ramo de Accidentes del Trabajo de «Mutua Española de Previsión» se convoca a Junta General Ordinaria de señores Mutualistas de este Ramo, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de mil novecientos sesenta, para el próximo día veintinueve del corriente mes de abril, a las doce en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle de Desengaño, número nueve.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—20.066)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46